

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 12 de diciembre de 2022

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
RADICACIÓN	253863103001-2015-00021-0
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	WILLIAM GERARDO PULECIO MORRIS

Vistos los escritos con los que se encuentran las diligencias al Despacho, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y téngase en cuenta la respuesta allegada por el Juzgado Penal del Circuito de La Mesa¹ a nuestro oficio No. 722 del 10 de octubre de 2022.

SEGUNDO: El Despacho se abstendrá de pronunciarse sobre la anterior liquidación de crédito allegada², teniendo en cuenta que, dentro del plenario obra una que se encuentra aprobada mediante auto del 26 de noviembre de 2018³ y que la presentada por la parte ejecutante no se enmarca dentro de los parámetros que señala el artículo 446 del C. G. P., pues no parte de la última aprobada para actualizar los intereses.

¹ Archivo No. 062 del cuaderno No. 01 Principal del expediente digital.

² Archivos Nos. 063 y 64 del cuaderno No. 01 Principal del expediente digital.

³ Archivo No. 042 del cuaderno No. 01 Principal del expediente digital.

TERCERO: En virtud de lo anterior se ordena a las partes, que presenten la actualización de la liquidación de crédito imputando, en caso de haberse presentado, cada uno de los abonos consignados a órdenes de este proceso, en las fechas en que fueron realizados y en la forma prevista en el art. 1653 del C.C., además de ello, para actualizar los intereses de la obligación deberán partir del ejercicio que calculara intereses hasta el 30 de septiembre de 2018⁴.

NOTIFÍQUESE (2),

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bfa1f1cd5f9d90254d78abb7839a5b502aa48e0d9b3eb7926128f281edad2b6**

Documento generado en 12/12/2022 03:16:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁴ Archivo No. 039 del cuaderno No. 01 Principal del expediente digital.